

Deto. 11.239
20/m/23



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

JUNTA DE VECINOS N° 25 AUTOCONSTRUCCIÓN PAMPA ALEGRE

En Osorno a **16 NOV. 2023**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada, según se acreditará, por su Alcalde(S), don **CLAUDIO ANDRÉS VILLANUEVA URIBE**, Administrador Público, chileno, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, en adelante "**La Municipalidad**", y la **JUNTA DE VECINOS N° 25 AUTOCONSTRUCCIÓN PAMPA ALEGRE, Personalidad Jurídica N° 70-T**, representada por su presidenta doña **ELIANA DEL CARMEN CATRILEF MILLAQUIPAY**, chilena,

Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno es tenedora de un inmueble que corresponde a un retazo de terreno ubicado en la ribera del Río Rahue, Sector Francke, desde el Río Damas hasta calle Los Damascos de la ciudad de Osorno, de una superficie aproximada de 38,45 hectáreas y que corresponde a un retazo de terreno que forma parte de un terreno a mayor cabida adquirido por la Corporación de la Vivienda a doña Silvia M. Von Conta y otra. El título se encuentra inscrito a favor de esta entidad edilicia a **fojas 226 N° 351** del Registro de Propiedad del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS N° 25 AUTOCONSTRUCCIÓN PAMPA ALEGRE**, representada legalmente por doña **ELIANA DEL CARMEN CATRILEF MILLAQUIPAY**, el inmueble ubicado en calle Los Laureles N° 935, Osorno, que se encuentra singularizado en polígono A-B-C-D-A, de una superficie de 352,36 metros cuadrados, de acuerdo a Levantamiento Topográfico, efectuado por el Topógrafo de la SECPLAN don Rodrigo Provoste Jara, de julio de 2018 y que tiene los siguientes deslindes: **NORTE:** SBC-RD, ciudad del niño (SENAME), en línea recta de 18,50 metros, separado por cerco. **ESTE:** Calle Los Laureles en 20,50 metros. **SUR:** Área verde en línea recta de 16,60 metros, separado por cerco. **OESTE:** Área verde en línea recta de 20,20 metros, separados por cerco.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 03 de octubre 2023, mediante Acuerdo N° 611 de la misma fecha, lo que consta en Certificado N° 476 de 03 de



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

octubre de 2023, emitido por el SR. Secretario Municipal don Yamil Uarac Rojas, en el cual consta la aprobación de la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 25 AUTOCONSTRUCCIÓN PAMPA ALEGRE**, del inmueble ubicado en calle Los Laureles N° 935, Sector Francke, Osorno.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecucionalmente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusulas primera y segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna. Tendrá una duración de cuatro años renovable a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días antes del vencimiento del plazo original.

QUINTO: El comodatario podrá servirse del inmueble con la única finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos. El incumplimiento de esta obligación importara la terminación inmediata del presente comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia.

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación, gastos por servicios básicos y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS N° 25 AUTOCONSTRUCCIÓN PAMPA ALEGRE**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SÉPTIMO: El incumplimiento de la obligación de disponer de sede social, de realizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DÉCIMO: La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS VILLANUEVA URIBE**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en Reglamento N°317/2022, sobre Subrogación del Sr. Alcalde de fecha 28 de julio de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **ELIANA DEL CARMEN CATRILEF MILLAQUIPAY**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 25 AUTOCONSTRUCCIÓN PAMPA ALEGRE**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, fecha de emisión 09 de septiembre de 2023.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



CLAUDIO ANDRÉS VILLANUEVA URIBE

Alcalde(s)

Ilustre Municipalidad de Osorno



ELIANA DEL CARMEN CATRILEF MILLAQUIPAY

Presidenta

JJ.VV. N°25 Autoconstrucción Pampa Alegre

ECT/YPR/DVK

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

JUNTA DE VECINOS N°25
Autoconstrucción Pampa Alegre
FUND. 31 de Agosto de 1994
Pers. Juríd. 70 - T
OSORNO

